



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
14 NOV 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
18 OCT 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 31831

SANTIAGO, 05 MAY 2011

VISTOS: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) El Oficio Ordinario N° 14 de fecha 04.01.2011 del Gobernador Provincial de Osorno, donde se solicita regularizar el ingreso de la Sra. **Patrocinia Gerónimo Larama** y sus hijos **Samuel Eloy Zagarra Gerónimo** y **Marco Antonio Zagarra Gerónimo**, todos de nacionalidad boliviana, por mantener vínculos familiares con ciudadanos chilenos, sustento económico y evidenciar la intención de regularizar su situación migratoria; b) El Informe Policial N° 70, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Osorno, de fecha 08.05.2009, donde consta que los extranjeros en mención ingresaron el año 2000 de forma clandestina al país; c) La Resolución Exenta N° 2132 de 06.08.2010 de la Intendencia Regional de Tarapacá, que deja sin efecto la expulsión de la Sra. **Patrocinia Gerónimo Larama**, dispuesta mediante Resolución Exenta N° 30 de 12.01.1996, de la misma Intendencia, por ingresar clandestinamente al territorio nacional y concede un plazo de 10 días para regularizar su situación migratoria; d) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de los extranjeros **Patrocinia Gerónimo Larama**, pasaporte N° 2504286 y sus hijos **Samuel Eloy Zagarra Gerónimo**, indocumentado y **Marco Antonio Zagarra Gerónimo**, indocumentado, todos de nacionalidad boliviana.

2.- **OTÓRGASE** a los extranjeros ya individualizados, un plazo de 30 días, para el sólo efecto de solicitar a contar del momento que tome conocimiento de la presente resolución, algún tipo de permiso de residencia en el país.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados, personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Rodrigo Ublea Mackenney
RODRIGO UBILEA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
JEFE

Carmen Gloria Daneri H.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
CDH/AAF
27.04.2011